



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

Resolución N° 305/2024.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA “REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES ZONA BOQUERÓN (HUGUA JERE), VALLE´I (MBOREVI), POTRERO (TUYA), LA NOVIA (LEON CUE), CAPILLITA, VALLE´I GUAVIRA Y CAÑANDA (CAÑADITA)” ID 452359.

Ciudad de Nueva Londres, 16 de julio del 2024.-

VISTO:

El Memorando UOC del día de la fecha emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, solicita la autorización para la iniciación de los procedimientos para la obra mencionada y que está debidamente prevista en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2024.

Que, de conformidad con el artículo 36° del Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2003 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignádales por el Decreto Reglamentario mencionado, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR la iniciación de los procedimientos de CVE para la “REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES ZONA BOQUERÓN (HUGUA JERE), VALLE´I (MBOREVI), POTRERO (TUYA), LA NOVIA (LEON CUE), CAPILLITA, VALLE´I GUAVIRA Y CAÑANDA (CAÑADITA)” ID N° 452359.

Art. 2°. DISPONER la elaboración del costo estimativo.

Art. 3°. DISPONER la invitación por escrito a los potenciales oferentes para que presente su oferta económica en sobre cerrado.

Art. 4°. ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.).

Art. 5°. AUTORIZAR a la (U.O.C) a realizar cualquier modificación mediante adenda en caso de consulta o solicitud de modificación.

Art. 6° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica, DNCP

Art. 7°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

